

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Responsabilidad Civil**
Rad. Nro. 110013103024**20200029300**

En atención al informe secretarial rendido, se DISPONE:

1. Conforme a lo dispuesto en auto del 30 de abril de 2021¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el demandado Juan Nicolas Arbeláez Sotelo durante el término de traslado concedido por la ley, guardó silencio frente al libelo incoativo y sus pretensiones.
2. Poner en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de la zona centro de esta ciudad, en la cual se indica que el interesado *"tiene un plazo límite de dos meses contados a partir de radicación del documento para cancelar el mayor valor"*²; lo anterior, para los efectos que se estimen pertinentes.
3. Como quiera que el próximo 17 de marzo se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso. Por lo anterior, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia, por lo cual, se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 17 de marzo de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.
4. En ese orden de ideas y en virtud de que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, en firme esta providencia ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 058AutoOficiar.01.30.04.

² 071CorreoRespuestaRegistro.09.25.01.